

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 010 DE 2019

### I. OBJETO

**COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.**

### II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE. el cual forma parte integral de la presente invitación y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con cotizaciones solicitadas a diversas empresas que está en la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso contractual y a los valores históricos contratados por la ESE.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 410 del 18 de enero de 2019 del rubro **SEGUROS**.

### III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

El valor del pago mensual se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de combustible suministrado y el valor establecido, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

### V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

### VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

### VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

### **VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, como entidad prestadora de salud, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, pretende satisfacer la necesidad de velar por la debida protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y aquellos por las cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Por lo anterior, y de acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 de 2018, por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación, la ESE debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de lo mencionado anteriormente, con el fin de generar la administración adecuada ante los posibles riesgos que se puedan presentar.

### **IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Expedir y entregar las pólizas en el momento definido por el supervisor, atendiendo a las especificaciones y amparos establecidos.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratos de seguros en especial Libro Cuarto, Título V del código de comercio, esto es Art 1036 y siguientes.
3. Cumplir con las disposiciones emitidas por la Superfinanciera en materia de seguros.
4. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Dar respuesta inmediata a la solicitud de inclusión de los diferentes bienes de la institución.
7. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe ser expedida por el Representante Legal.
8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

### **X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional		

**NOTA**

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

**SI USTED ES PERSONA JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el		

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**

**PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)**

**[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)**

**Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.**

**Soacha –Cundinamarca-.**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
case. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

**NOTA:**

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

**SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL (CUMPLE O NO CUMPLE)**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

**NOTA:**

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

NOTA. Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

**XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- **Manejo Global:** Amparar al asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran las personas indicadas.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, conocida como la póliza de Predios, Labores y Operaciones –PLO-, es un seguro todo riesgo que protege la responsabilidad civil del asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a raíz de siniestros sucedidos durante la vigencia de la póliza.
- **Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales:** Cubrir los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por perjuicios

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**

**PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)**

**[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)**

**Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.**

**Soacha –Cundinamarca-.**

morales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza.

NUMERO DE PERSONAL DEL ÀREA ASISTENCIAL VINCULADOS POR PLANTA	
Especialistas (Anestesiólogo, Cirujanos, ginecobstetra)	4
Médicos	11
Odontólogos	3
Jefe Enfermería	2
Bacteriólogas	1
Auxiliares de Enfermería	20
Auxiliares de Laboratorio	1
Técnico de Rayos X	1
Higienista Oral	1
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

- **Automóviles:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en Territorio Nacional.

Los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, y que se encuentran en funcionamiento son:

Nº	PLACA	SERVICIO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR
1	OJJ705	Oficial	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	SAMURAI	1993	G13BA 305636	SSD 38708	BLANCO CALMA
2	BRY109	Particular	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	OPTRA	2005	F14D3065776K	9GAJM5279 5B040373	BEIGE TUCSON
3	OJK073	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124193	8LBETF4E1 C0117161	BLANCO OLIMPICO
4	OJK075	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124275	8LBETF4EX C0117160	BLANCO OLIMPICO
5	OJK106	Oficial	MAZDA	AMBULANCIA	BT 50	2014	WLAT1371557	9SJUM74W6 E000058	BLANCO
6	ODR656	Oficial	NISSAN FRONTIER	AMBULANCIA	NP300	2015	WLAT1371557	9SJUM74W6 E000058	BLANCO
7	ODR744	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2016	ND0554	8LBETF4W7 G0374260	BLANCO GALAXIA
8	ODR752	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2016	ND5122	8LBETF4W7 G0374338	BLANCO GALAXIA
9	OKZ722	Particular	DODGE	APOYO LOGISTICO	JOURNEY SE	2017	NO APLICA	3C4PDCABX HT558554	GRIS GRANITO
10	OFK722	Oficial	RENAULT	AMBULANCIA	TRAFIC	2019	R9MD450C128 736	VF10FL21AK S172865	BLANCO GLACIAL
11	OFK740	Particular	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	4D56UAV1632	MMBJNKL30 KH004728	GRIS TITANIO
12	OFK741	Particular	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	4D56UAV1834	MMBJNKL30 KH004786	BLANCO PERLA
13	OJJ689	Oficial	LAND ROVER	APOYO LOGISTICO	SANTANA	1989	VSELBIAM2AZ 121043	VSELBIAM2 AZ 121043	CREMA Y BEIGE PLANA
14	OJJ914	Oficial	FORD	APOYO LOGISTICO	F-150	1997	17643A	AJF1VP 17643	BLANCO
15	OJJ946	Oficial	HYUNDAI	APOYO LOGISTICO	H-100	2002	2E0704278223 8	KMJFD27BP 3K 534536	BLANCO

16	OHK314	Oficial	TOYOTA	APOYO LOGISTICO	LAND CRUISER	1999	1FZ0398223	9FH31UJ75 X4001641	BLANCO NIEVE
----	--------	---------	--------	-----------------	--------------	------	------------	-----------------------	--------------

- **SOAT:** Amparar a todos los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE con el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito, el cual es obligatorio y está establecido por la ley, su objetivo es asegurar la atención de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.
- **PÓLIZA DE SEGURO PYME**
  - ❖ **Equipos Eléctricos y/o Electrónicos:** Amparar la Perdida o daño interno y externo que sufran los equipos eléctricos y/o electrónicos que hacen parte del inventario de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el cual se anexa al final del presente estudio.
  - ❖ **Sustracción Establecimientos:** Cubrir los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados contenidos dentro de los edificios o predios de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, que sean consecuencia directa de sustracción cometida con violencia o su tentativa. Para efectos de esta cobertura también se cubren los daños que se causen a los edificios o predios que contengan los bienes asegurados, con motivo de tal sustracción o la tentativa de hacerla.
  - ❖ **Incendio:** Amparar todos los centros y puestos de salud que hacen parte de la ESE así como también las sedes del área administrativa, maquinaria y equipo de: Incendio, rayo, explosión, anegación, daños por agua, huracán, y vientos fuertes, granizo, caídas de aeronaves u objetos que se desprendan de ellas.
    - Sede Principal E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 10-48
    - Sede Administrativa y de Consulta externa E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 9-85
    - Sede de especialistas – Carrera 10 No. 13 A -33
    - Centro de Salud Ciudad Latina - Calle 1 B N° 22-08
    - Centro de Salud Granada - Calle 10 N° 13-15 Granada
    - Centro de Salud Sibaté - Kra. 7 N° 10 - 67 Sibaté
    - Centro de Rehabilitación - Calle 11 # 7-41 Sibaté
    - Puesto de Salud Luis Carlos Galán – Calle 11A N° 12-04 este
    - Puesto de Salud Charquito - Kr 2 N° 7-39
    - Puesto de Salud La Despensa - Kra. 11 N° 12-76
    - Puesto de Salud Pablo Neruda - Kra 14 N° 5-82 Pablo Neruda - Sibaté
    - Puesto de Salud Santillana - Calle 7 N° 3 este 00
    - Bodega Mantenimiento y Gestión Documental – Autopista Sur Calle 5 b N° 3 – 57 entrada dos Cazucá.

## **XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Certificación de la Superintendencia Financiera para la Comercialización de Seguros en Territorio Nacional.		
Certificación de habilitación del Ramo a Ofertar.		

### **XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Para efectos de calificación el proponente deberá acreditar experiencia contratos ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta cuyo objeto tenga relación con el de la presente invitación.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

### **XIV. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

### **XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

### **XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**

**PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)**

**[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)**

**Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.**

**Soacha –Cundinamarca-.**



cuatro certificaciones.

- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

## **XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

<b>RIESGOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN.</b>			
<b>INTERNOS</b>		<b>EXTERNOS</b>	
<b>RIESGOS</b>	<b>MECANISMO DE MITIGACIÓN:</b>	<b>RIESGOS</b>	<b>MECANISMO DE MITIGACIÓN:</b>
Deficiencias en el ejercicio de supervisión	Capacitar al personal con relación a sus obligaciones, brindar una copia del contrato con el fin brindar herramienta para la supervisión de las obligaciones específicas del contrato y medir la adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.	Realizar reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.
Generar resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.	Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.	Falta de soportes para verificar la radicación de la información a las diferentes entidades	Exigir medios virtuales de prueba de entrega de la correspondencia como parte de las especificaciones técnicas del contrato.

<b>RIESGOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN.</b>			
<b>INTERNOS</b>		<b>EXTERNOS</b>	
<b>RIESGOS</b>	<b>MECANISMO DE MITIGACIÓN:</b>	<b>RIESGOS</b>	<b>MECANISMO DE MITIGACIÓN:</b>
Excluir Activos Fijos en las inclusiones de la póliza Pyme	Coordinar con la oficina del Almacén la notificación de ingreso de Activos Fijos en la ESE a la supervisión de contrato de pólizas con el fin de realizar el respectivo trámite con el corredor	Incluir errores en las referencias y especificaciones de los bienes asegurados.	Verificar las inclusiones cotejándolas con los ingresos de Almacén enviados para aseguramiento.
		Error en la liquidación y/o peritaje en caso de ocurrir un siniestro con los bienes asegurados.	Verificar los documentos y elementos relacionados en los peritajes y liquidaciones antes de certificar cumplimientos para pago.

<b>RIESGOS ADMINISTRATIVOS</b>			
<b>INTERNOS</b>		<b>EXTERNOS</b>	
<b>RIESGOS</b>	<b>MECANISMO DE MITIGACIÓN:</b>	<b>RIESGOS</b>	<b>MECANISMO DE MITIGACIÓN:</b>
Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación.	Capacitar al personal que interviene en el proceso	Inoportunidad en la legalización del contrato.	Realizar seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.
Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.	Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.		

<b>RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO.</b>			
<b>INTERNOS</b>		<b>EXTERNOS</b>	
<b>RIESGOS</b>	<b>MECANISMO DE MITIGACIÓN:</b>	<b>RIESGOS</b>	<b>MECANISMO DE MITIGACIÓN:</b>
Contar con la disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso.	Verificar previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.	Resistencia al pago de servicios y contraprestaciones solicitadas dentro de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio.	Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
		Devaluación del peso colombiano.	Dejar constancia que el contratista al momento de presentar la oferta económica al realizar los cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano.
		Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión.	Realizar la verificación de los valores relacionados a las cuentas de cobro con anterioridad a la emisión de certificación de cumplimiento
		Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión.	Verificar las cuentas de cobro cotejándolas con las caratulas de cada póliza.

## **XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- B. Amparo de calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

**XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

**PLAZO DE ENTREGA:** 29 de enero de 2019

**SITIO:** Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

**HORARIO:** hasta las 09:00 A.M.

Cordialmente,

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaces C.  
Revisó: Asesora Jurídica / Diana Villani Ladino  
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA  
PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con CC., o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,  
DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A  
LA FECHA DE CIERRE.**

**ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO**

ANEXO TÉCNICO							
RAMO	PÓLIZA No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
<p><b>NOTA:</b> Se entenderá que la propuesta se acoge al valor total asignado en el presupuesto debido a la presentación de seguros imprevistos como los referentes a la pólizas de cumplimiento para convenios interadministrativos, cambio de valores en el RUNT, en la Prima y/o en la Contribución del SOAT, los cuales pueden ser modificados durante el transcurso del año, además de las inclusiones que se dan a la PYME, valores tenidos en cuenta durante la proyección del presupuesto basado en las cotizaciones anexas.</p>							
PYME ESTATAL (OFICINAS, HOSPITAL Y CENTROS DE SALUD)		Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la ese hospital Mario Gaitán Yanguas, y/o bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. cobertura de toso riesgo de daño materiales que sufran los bienes asegurados , por cualquier causa no excluida, incluyendo pero no limitado a : incendio y rayo, explosión, daños por años, anegación, terremoto, temblor y erupción volcánica, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros incluido terrorismo, incendio y/o rayo en aparatos electrónicos (incluye corto circuito), combustión espontánea; ruptura de maquinaria, descuido, impericia, negligencia explosión química y física interna , rotura debida a fuerza centrífuga, sustracción con violencia, rotura de vidrios exteriores e interiores incluyendo los generados AMCC, vandalismo AMIT (no aplica deducible), hurto simple y hurto calificado para equipos móviles y/o portátiles.	Terremoto 3% del valor asegurable del ítem afectado mínimo 1 SMMLV; amit 5% valor perdida sin mínimo, demás eventos sin deducible para equipos móviles y portátiles 5% del valor perdida mínimo 1 SMMLV.	<b>11.458.088.884</b>			
		<b>DETALLE DE BIENES</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>				
		Edificios	5.093.237.757				
		Muebles y enseres	887.590.998				
		Maquinaria y equipo	105.238.000				

ANEXO TÉCNICO							
RAMO	PÓLIZA No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
		Dinero en efectivo y títulos valores	10.000.000				
		Equipo eléctrico y electrónico	4.397.275.428				
		Equipos móviles y portátiles (incluyendo equipos de ambulancias)	491.478.789				
		Otros contenidos (medicamentos y otros elementos)	473.267.912				
		<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>11.458.088.884</b>				
Responsabilidad Civil Extracontractual clínicas y hospitales. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.		Los perjuicios patrimoniales que sufra la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades y cualquier otro que sea imputable al asegurado junto con los gastos de defensa.	Gastos médicos sin deducible; demás eventos % valor perdida sin mínimo.  Gastos médicos por evento \$ millones y vigencia \$ millones.	\$500,000,000			
Responsabilidad Civil PROFESIONAL de Clínicas y Hospitales		La responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros durante la vigencia de la póliza derivada de la posesión y el uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura comprende también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, derivada de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios, en que se desarrollan las actividades propias de la profesión médica materia de este seguro. Suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su	% VR PERDIDA MÍNIMO SMMLV EN ERRORES Y OMISIONES	\$500,000,000			

**ANEXO TÉCNICO**

RAMO	PÓLIZA No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
		supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes.					
Manejo Global (fraude de empleados)		La apropiación indebida de dinero y otros bienes de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, en que incurran sus empleados o reemplazantes, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza. La cobertura de la póliza se extiende a amparar trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, con sublímite del 50% devl vr asegurado evento/vigencia.	Cajas menores sin deducible; demás eventos % vr perdida sin mínimo. Amparo automático nuevos cargos con reporte y aviso 30 días. Cajas menores sublimitadas a \$ millones.	\$50,000,000			
Automóviles		Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes de terceros \$300.000.000, muerte o lesión una persona \$300.000.000, muerte lesión dos o más personas \$600.000.000, asistencia jurídica, pérdida total o parcial por daños y hurto, protección patrimonial, eventos de la naturaleza, asistencia.	Sin deducible	Según guía valores fasecolda. Se adjunta relación vehículos			
Soat	VARIAS	A) gastos médicos, quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios \$ 800 SMLDV. B) incapacidad permanente 180 SMLDV. C) muerte y gastos funerarios 750 SMLDV. D) gastos de transporte y movilización de víctimas 10 SMLDV.	Sin deducible	En salarios mínimos legales diarios vigentes			
<b>TOTAL</b>					\$ -		